



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 01 de Marzo de 2023

Tomo I

Número 34 Extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

MUNICIPIO DE TULUM. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CIERRE DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022. -----PÁGINA. -2

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL "FORMULARIO ELECTRÓNICO DE AVISO" A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE ESTEN OBLIGADOS Y QUE OPTEN POR DICTAMINAR SUS CONTRIBUCIONES ESTATALES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 25 BIS Y 40-E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA. -11

CONSEJO DE EVALUACIÓN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DISTINGUIDA QUINTANARROENSE "MARÍA CRISTINA SANGRI AGUILAR". ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DISTINGUIDA QUINTANARROENSE "MARÍA CRISTINA SANGRI AGUILAR", PARA LA VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ELECCIÓN DE LA MERECEDORA DE LA MEDALLA.-----PÁGINA. -13



ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL "FORMULARIO ELECTRÓNICO DE AVISO" A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE ESTEN OBLIGADOS Y QUE OPTEN POR DICTAMINAR SUS CONTRIBUCIONES ESTATALES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 25 BIS Y 40-E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LIC. HÉCTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER, Director General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 1, 4 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 6, 19 fracción III, 21, 30 fracción VII, 33 fracciones XVI, XVII, XVIII, y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 27 fracción V inciso a), 28 fracción XII, 29 fracciones I y XIV del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; 2, 4 fracciones II, III y IV y 23 fracciones XX y XXXV de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; 1, 6 primer párrafo, 8 primer párrafo, 9 primer párrafo, 10, 11 fracciones I, II, XXVIII y LXVIII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

La legislación fiscal del Estado de Quintana Roo establece una serie de instrumentos para el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En este sentido, el artículo 25 BIS las personas físicas, morales o unidades económicas así como las dependencias, los organismos descentralizados, desconcentrados, autónomos y los fidelcomisos de gobierno, aun cuando estos sujetos tengan su domicilio fuera del Estado que se encuentren en alguno de los supuestos por los que están obligados a dictaminar sus contribuciones estatales; así como los que opten por dictaminar dichas contribuciones estatales de conformidad con el artículo 40-E del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, deberán presentar el "formulario electrónico de aviso" que para tal efecto emita la Secretaría de Finanzas y Planeación ante ésta debidamente requisitado a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente al que se pretendan dictaminar. En efecto, para el ejercicio fiscal 2022, se encuentran obligados a presentar el "formulario electrónico de aviso" de referencia a más el día 28 de febrero de 2023.

Bajo tales premisas, con el fin de propiciar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el precepto legal citado, considerando de igual forma un plazo razonable para tal efecto, el suscrito en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación fiscal invocada en el proemio del presente, he tenido a bien prorrogar el plazo para cumplir con la presentación "formulario electrónico de aviso" a cargo de los



SEFIPLAN
SECRETARÍA
DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

SATQ
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



contribuyentes estén obligados y que opten por dictaminar sus contribuciones estatales en los términos de los artículos 25-BIS y 40-E del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, conforme al siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL "FORMULARIO ELECTRÓNICO DE AVISO" A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE OPTEN POR DICTAMINAR SUS CONTRIBUCIONES ESTATALES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 25 BIS Y 40-E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se prorroga el plazo para presentar el "formulario electrónico de aviso" hasta el día 31 de marzo de 2023 a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas así como las dependencias, los organismos descentralizados, desconcentrados, autónomos y los fideicomisos de gobierno que estén obligados y quienes opten por dictaminar sus contribuciones estatales del ejercicio fiscal 2022 en los términos de los artículos 25 BIS y 40-E del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

LIC. HÉCTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER.



SEFIPLAN
SECRETARÍA
DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

SATQ
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO